



Bogotá D.C,

26 FEB 2021

RADICACIÓN: 2019 - 00637

PROCESO: RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS

Para los fines legales pertinentes, téngase notificado a **PABLO ARTURO PUPO FIGUEROA** quien contesto la demanda de manera oportuna formulando excepciones de mérito.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada a **PABLO ARTURO PUPO FIGUEROA**, con cédula de ciudadanía No. 2.865.031 y titular de la Tarjeta Profesional No 14.959 del Consejo Superior de la Judicatura.

De las excepciones de mérito propuestas en la contestación de la demanda, córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días, de acuerdo con el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
RECEBIÓ EL SEÑOR JUEZ
MAR 1 2021
DE HOY
LAS 10:09 AM
MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ
SECRETARIA

SECRETA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ